

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-10-2021. A despacho el presente proceso. La parte demandante solicita lo siguiente:

1. **REQUERIR A SALUD TOTAL EPS** para que informe la **DIRECCIÓN DE DOMICILIO, EMPLEADOR Y SITIO DE TRABAJO** del demandado GLORIA HELENA AMADOR ORTEGON, en virtud que a la fecha no obra respuesta alguna sobre lo solicitado.

1. Para la debida impulsión del proceso es necesario NOTIFICAR al demandado, es necesario CIFIN, para que sirva suministrar lo siguiente:

- a. DIRECCION DE RESIDENCIA.
- b. NÚMEROS DE CONTACTO.
- c. CORREO ELECTRONICO.
- d. Y CUALQUIER OTRA INFORMACION QUE SEA RELEVANTE PARA LOCALIZAR AL DEMANDADO.

1. El embargo y retención de los salarios devengados o por devengar en las proporciones más altas permitida por la Ley, de ANDERSON FELIPE VILLAFÑE ECHEVERRI, como Empleado **ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA C.C. 1088258537**



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2793
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00251-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CREDIVALORES NIT. 805.025.964-3
Demandado: ANDERSON FELIPE VILLAFANE ECHEVERRI C.C 1.004.732.903

Vista la constancia secretarial, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, el por qué solicita información del empleador de GLORIA HELENA AMADOR ORTEGON, cuando en el presente proceso que se está llevando en el despacho el demandado es ANDERSON FELIPE VILLAFANE ECHEVERRI.

SEGUNDO: OFICIAR a CIFIN con el fin de que nos informe sobre la dirección de residencia, números de contacto, correo electrónico y/o cualquier otra información que sea relevante para localizar al demandado ANDERSON FELIPE VILLAFANE ECHEVERRI C.C 1.004.732.903.

TERCERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso, las siguientes:

-EL Embargo y retención del 1/5 parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, devengado por el demandado ANDERSON FELIPE VILLAFANE ECHEVERRI C.C 1.004.732.903 como trabajador de ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA C.C. 1088258537.

Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar al señor PAGADOR ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA. Correo electrónico autopartesdeoccidente@hotmail.com

Los dineros embargados deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta No. 170012041800 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para el proceso del asunto.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Administrador

CIFIN

autorizaciones@cifin.co

ASUNTO: REQUERIMIENTO

Oficio 1576

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00251-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CREDIVALORES NIT. 805.025.964-3
Demandado: ANDERSON FELIPE VILLAFañE ECHEVERRI C.C 1.004.732.903

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

"Vista la constancia secretarial, se dispone:

OFICIAR a CIFIN con el fin de que nos informe sobre, la dirección de residencia, números de contacto, correo electrónico y/o cualquier otra información que sea relevante para localizar al demandado ANDERSON FELIPE VILLAFañE ECHEVERRI C.C 1.004.732.903."

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/repcionmemoriales>

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Señor Pagador

ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA

autopartesdeoccidente@hotmail.com

OFICIO 1577

ASUNTO: COMUNICACIÓN EMBARGO SALARIO

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00251-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CREDIVALORES NIT. 805.025.964-3
Demandado: ANDERSON FELIPE VILLAFANE ECHEVERRI C.C 1.004.732.903

Me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

-EL Embargo y retención del 1/5 parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, devengado por el demandado ANDERSON FELIPE VILLAFANE ECHEVERRI C.C 1.004.732.903 como trabajador de ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA C.C. 1088258537. Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar al señor PAGADOR ROGER STEEV RAMIREZ MONTOYA. Correo electrónico autopartesdeoccidente@hotmail.com.

Los dineros embargados deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta No. 170012041800 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para el proceso del asunto.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305